



ProInversión

Más inversión, más trabajo

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

CIRCULAR N° 37

Lima, 15 de junio de 2005

De conformidad con los alcances de la Cláusula 7.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos comunica a los Postores Precalificados, lo siguiente:

- a. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ha fijado como monto máximo del Pago Anual por Obras (PAO) y como monto fijo del Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO), respecto de los cuales los Postores Precalificados deberán presentar sus propuestas económicas con arreglo a lo dispuesto en las Bases, los siguientes:

Tramo 2:

- **Pago Anual por Obras (PAO):** Treinta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 31 858 000,00).
- **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (.US\$ 4 763 000,00).

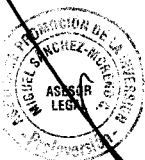
Tramo 3:

- **Pago Anual por Obras (PAO) :** Cuarenta millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 40 682 000,00).
- **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 5 959 000,00).

Tramo 4:

- **Pago Anual por Obras (PAO) :** Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 25 463 000,00).
- **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 4 683 000,00).

- b. Al respecto, cabe señalar que tanto el PAO como el PAMO, no contemplan el Impuesto General a las Ventas (IGV), por lo que los Postores al momento de preparar su oferta del PAO, no deberán contemplar el impuesto.
- c. De igual modo, al momento de preparar su oferta, el Postor no deberá considerar los costos por los conceptos que se indican a continuación, debido a que los mismos constituyen obligaciones del CONCEDENTE que serán pagadas de manera adicional al PAO y PAMO de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.





ProInversión

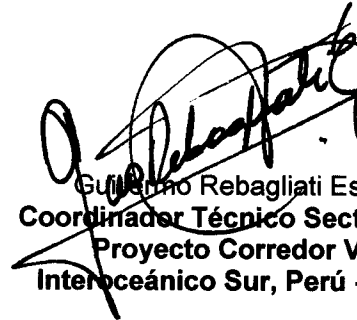
Más inversión, más trabajo

- Mantenimiento de Emergencia (Cláusula 1.6)
 - Construcción de las unidades de peaje (Cláusula 8.14)
 - Pagos por concepto de Supervisión de Obras (Cláusula 8.20)
 - Costo de Transitabilidad durante el período de Construcción de Obras (Cláusula 8.21 c))
 - Construcción de las estaciones de pesaje (Cláusula 8.32)
 - Seguro sobre bienes en operación (Cláusula 10.2)
- d. Adicionalmente los Postores deberán considerar que los valores del PAO han sido calculados utilizando una tasa de interés de financiamiento equivalente al 7% efectivo anual.
- e. Para que una Oferta Económica sea considerada como una propuesta válida, el PAO final propuesto por el Postor, no podrá ser mayor al monto máximo del PAO comunicado por PROINVERSIÓN.

Atentamente,



Sergio Bravo Orellana
**Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos**



Guillermo Rebagliati Escala
**Coordinador Técnico Sectorial del
Proyecto Corredor Vial
Interoceánico Sur, Perú - Brasil**

